

El léxico de la ropa blanca en inventarios bilbaínos del Siglo de Oro *

Mariano Quirós García

*Instituto de Lengua, Literatura y Antropología
CCHS – CSIC*

Recibido: 12-12-2011

Aceptado: 18-4-2012

Resumen: Los inventarios de bienes son una fuente inigualable para la identificación de aquellos objetos que formaban parte de la vida cotidiana de épocas pretéritas y para el estudio lingüístico de las distintas denominaciones, entre las que a veces se deslizan términos propios de cada una de las áreas geográficas estudiadas. Desde el punto de vista metodológico, la organización onomasiológica de dicho vocabulario resulta fundamental en estas tareas lexicográficas, dado que el establecimiento de categorías ayuda a fijar el valor de los términos y a relacionarlos con otros de su mismo ámbito, lo que, a su vez, favorece la identificación de formas sinonímicas. Al amparo de estas premisas, en el presente trabajo se aborda el análisis de las voces circunscritas a la categoría de «ropa blanca» en seis inventarios bilbaínos fechados entre 1551 y 1674.

Palabras clave: Inventarios de bienes, ropa blanca, castellano de Vizcaya, voces norteñas, léxico vizcaíno.

Abstract: Probate inventories are an unparalleled source for identifying objects that were part of everyday life in the past and for the linguistic study of the different labels, which sometimes include terms specific to each of the geographical areas studied. From the methodological point of view, the onomasiological organization of

* Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación FFI2009-07399, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

the vocabulary is essential in these lexicographic tasks, since the establishment of categories helps to identify the meanings of the terms and also relate them to others in the same field, which, in turn, helps identify synonyms. Under these assumptions, this paper deals with the analysis of the words restricted to the category of «household linen» in six probate inventories from Bilbao dated between 1551 and 1674.

Keywords: Probate inventories, household linen, Spanish of Biscay, northern words, lexicon of Biscay.

1. PLANTEAMIENTO

En 2009, con motivo de la celebración en Santiago de Compostela del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, José Ramón Carriazo señaló las ventajas de adecuar el método etnolingüístico al estudio de los inventarios de bienes del Siglo de Oro y de contar para ello con los avances y las nuevas herramientas electrónicas de las que disponemos, que permiten una estructuración y una sistematización apropiadas del vocabulario recogido y posibilitan la inclusión de imágenes, al mismo tiempo que facilitan el contraste de los resultados obtenidos para diversas regiones y la elaboración de mapas dialectales de carácter histórico (Carriazo: en prensa). De esta forma, como paso previo al estudio de las designaciones propuso una clasificación del ajuar doméstico a partir de trece categorías, las siete primeras tomadas del catálogo incluido en la obra *Sobre la plaza mayor. La vida cotidiana en La Rioja durante la Edad Moderna* (Sánchez Trujillano y Tirado, 2004: 207-340)¹, a las que, a través del estudio de un inventario riojano de 1616, añadió seis clases más:

1. El mobiliario y sus accesorios, 2. El ajuar de la cocina, 3. Las vajillas de mesa, 4. La vajilla de metal, 5. La iluminación, 6. La indumentaria y el arreglo personal, 7. El escritorio, 8. Objetos suntuarios, 9. Armas, 10. Tejidos para la casa y su elaboración, 11. Aperos y bodegas, 12. Productos perecederos, 13. Otros.

¹ El volumen en cuestión se realizó «a partir de fuentes documentales y mediante la descripción de los fondos arqueológicos de época moderna en el Museo de La Rioja y de algunas excavaciones realizadas en la región, entre otros lugares en San Millán de la Cogolla» (Carriazo: en prensa).

A la zaga de este trabajo y de sus premisas, así como de alguna propuesta anterior, como la que José María Imízcoz realizó en 1996 acerca de la estructura, contenidos y evolución de la documentación alavesa en los siglos XVI, XVII y XVIII, yo mismo elaboré en 2010 una propuesta de sistematización en veinticuatro categorías a partir del estudio de seis inventarios de bienes bilbaínos redactados entre 1551 y 1674:

1. Bienes inmuebles/ Heredades, 2. Bienes semovientes/ Ganados, 3. Partes de la casa, 4. Mobiliario y accesorios, 5. Ajuar de la cocina, 6. Vajilla de metal, 7. Iluminación, 8. Calefacción, 9. Indumentaria y arreglo personal, 10. Ropa de hogar, 11. Tejidos y material de costura, 12. Joyas y adornos personales, 13. Aseo e higiene, 14. El escritorio, 15. Objetos suntuarios, 16. Armas, 17. Libros, 18. Ocio, 19. Instrumentos musicales, 20. Aperos y bodega, 21. Herramientas profesionales, 22. Productos perecederos, 23. Dinero, 24. Otros (Quirós García 2011: 438-444).

A las ya consignadas en estudios anteriores agregué, aun a riesgo de su extensión y complejidad creciente, otras once clases basándome, de manera exclusiva, en la información proporcionada por los propios documentos y advirtiendo por ello de que deberían ser completadas con las que sugiriera el tratamiento de nuevos textos, o bien de que podrían reestructurarse para su acomodo a los distintos intereses investigadores. De esta manera, el establecimiento de categorías se convierte en piedra de toque del análisis léxico, pues ayuda a fijar el valor de los términos con relación a otros de su mismo ámbito, favorece la identificación de sinónimos y evidencia las que podrían ser voces propias de una determinada zona geográfica. Por otro lado, para la determinación de las diferentes clases de objetos podría buscarse un consenso que favoreciera el análisis de los inventarios desde diversas disciplinas y así evitar la multiplicación innecesaria de categorizaciones, de forma que arqueólogos, historiadores, lexicógrafos y filólogos pudiéramos partir de una base común, a pesar del distinto valor que para unos y otros poseen estas listas o de los condicionamientos que nos imponen.

En este sentido, Jorge Eiroa reconocía que los inventarios de bienes no solo resultan decisivos para nuestro conocimiento de la cultura material, sino también «para precisar los límites del registro arqueológico y para demostrar la necesidad de emplear y cotejar los dos tipos de información, la escrita y la arqueológica» (2006: 24). Alegaba como ejemplo paradigmático la cerámica, que para la ar-

queología representa el 90% del material recuperado, mientras que no supera el 17,7% del ajuar doméstico catalogado en los documentos (*ibid.*: 31). Lástima que no reparara de igual forma en la importancia que las denominaciones pudieran poseer desde el punto de vista lingüístico², dado que a la hora de realizar su clasificación decidió eliminar algunos vocablos que conllevaban, según su opinión, diferencias de diseño y de tamaño –no de función– y englobarlos bajo uno solo; reducción que perpetró contra ciertos binomios textiles, como *almadraque–jerga*, *almohada–cojín*, *bolsa–talega*, *cobertor–colcha*, *manta–manto*, *hazaleja–tobaja*, *sobremesa–mantel*, y otros elementos de madera como *arca–caja–cofre*, *tajón–viga–tabla*.

La ropa blanca está en el polo opuesto de la cerámica, puesto que es, sin duda alguna, una de las categorías con mayor representación en los inventarios de bienes y su existencia es escasa o nula fuera de la información escrita, ya que engloba entidades que por lo común no han logrado sobrevivir al paso del tiempo. Debido a ello, y reconocido su peso específico en el ámbito documental, es necesario admitir que su estudio puede aportar datos relevantes desde el punto de vista de la historia de la cultura material, de la antropología, de la etnografía, de la etnología y de la lingüística. En este último caso, además, la abundancia de términos puede resultar un apoyo decisivo, no solo para el reconocimiento de voces específicas de Vizcaya, sino también para el establecimiento de redes léxicas que engloben buena parte de los territorios donde el castellano era utilizado como código de comunicación administrativa.

2. LA ROPA BLANCA EN LOS INVENTARIOS DE BIENES

En el ámbito de la lexicografía española el concepto de ropa blanca parece haber sufrido con los siglos algunas modificaciones sustanciales. Covarrubias (2006 [1611]: s. v. *ropa*), si bien no recoge el com-

² De hecho, afirma que en «España, los inventarios han sido una fuente poco empleada para el conocimiento de la cultura bajomedieval: es cierto que existe una dilatada tradición en su publicación y estudio, pero la mayor parte de las veces los trabajos se han centrado en los documentos del siglo XVI y en las posibilidades que ofrecen para el análisis lingüístico» (Eiroa, 2006: 27). Opinión que parece contradecir la bibliografía existente hasta la fecha de publicación de su trabajo, a pesar de la circunscrita al estudio léxico de cierta documentación morisca, cuyos títulos él mismo cita como únicas contribuciones (*ibid.*: 27, n. 33).

puesto sintagmático³, afirma que «vulgarmente llamamos ropa las alhajas de la casa, de seda, paño, lienzo, tapices, colgaduras, etc.». Por su parte, en el *Diccionario de Autoridades* se define como «el conjunto de piezas y alhajas de lino que sirve en las casas para el servicio de ellas y limpieza de los sujetos» (*AUT.*: s. v. *ropa*), concretando por primera vez la tela con que solía confeccionarse y sus principales utilidades. Terreros, en cambio, lo interpreta escuetamente como «toda especie de lienzo» (1987 [1786-1788]: s. v. *ropa*), es decir, como cualquier tela de lino y, por metonimia, cualquier pieza fabricada con ella. Por último, el *DRAE*, adecuándose en sus sucesivas ediciones a los nuevos tiempos y modas, lo presenta en 1843 como «las prendas de lienzo que se emplean en uso doméstico y personal»⁴, en 1925 como «conjunto de prendas de tela de hilo o de algodón sin teñir, que se emplean en el uso doméstico y también las que usan las personas debajo del vestido exterior»⁵, y en 2001 como «conjunto de prendas de tela de hilo, algodón u otras materias, usualmente sin teñir, que se emplean debajo del vestido exterior, y, por extensión, las de cama y mesa», ampliando su significación a la de ropa interior y, por paradójico que pueda parecer, derivando de

³ Según los datos proporcionados por el *NTLE* (s. v. *ropa*), fue Pedro de Salas el primero en recoger el sintagma en su *Thesaurus hispanolatinus utriusque linguae divites opum* (1645), donde se ofrece como equivalente de *linea* y *carbasina*. Tras él lo incluyeron Antoine Oudin («*linge*, ropa blanca», *Nomenclature françois et espagnol*, 1647), Baltasar Henríquez («[ropa] blanca, *lintea* [...], *linea*», *Thesaurus utriusque linguae hispanae, et latinae*, 1679), Sieur de Ferrus («ropa blanca, *linge*», *Nouvelle grammaire espagnole* [...]. *Avec un ample vocabulaire des choses plus communes et usitées dans le discours familier*, 1680) y, por último, John Stevens («ropa blanca, *all linnen*», *A Spanish and English Dictionary*, 1706). Por otro lado, merece la pena resaltar el hecho de que Miguel Navarro traduce *stragula, orum siue toralia, orum* como «la ropa de la cama» (*Libro muy util y provechoso para aprender la latinidad*, 1599), y Stevens, en el diccionario ya mencionado, ofrece un nuevo sintagma: *ropa de mesa*, al que ofrece como equivalente el inglés *table-linnen*.

⁴ Hasta entonces se había seguido la definición de *AUT.*, si bien con leves modificaciones: *lienzo* por *lino* a partir de 1803, *se emplea* por *sirve* a partir de 1822, *las prendas... se emplean* por *el conjunto de piezas y alhajas... se emplea* a partir de 1837. Para todas las comparaciones entre las distintas ediciones del *DRAE* me sirvo del *NTLE*.

⁵ Hay que interpretar esta nueva definición como influencia directa del *Diccionario general y técnico hispano-americano* (1918) de Rodríguez Navas, donde *ropa blanca* aparece recogido como «conjunto de prendas de hilo o de algodón que se usa para el abrigo interior de la persona o vestidura de cama». En el *DRAE*-1984, por otro lado, junto al hilo y al algodón se añadió «u otras materias».

ella la acepción más antigua, lo que supone interpretar en sentido contrario los datos históricos disponibles.

Tampoco los propios inventarios ayudan en ciertas ocasiones a establecer de una manera adecuada los límites entre las diferentes categorías, lo que suele complicar la decisión de incluir un determinado objeto en una u otra de ellas. A este respecto es obligatorio recordar que su naturaleza era eminentemente facultativa, dado que respondía a una necesidad jurídica y no a una obligación legislativa (Pedraza, 1999: 139). Esto, junto a las razones que motivaban su elaboración y, por consiguiente, las diferentes tipologías documentales en que podían insertarse⁶, se traduce en una extraordinaria variedad que afecta tanto a su organización y a las fórmulas internas de los textos, incluidos los redactados por un mismo escribano, como a la distribución del patrimonio elencado.

De esta manera, de los seis documentos que he estudiado, cinco son inventarios realizados con motivo del fallecimiento de una o varias personas⁷ y uno aparece incluido en una carta de pago correspondiente a los bienes que un legatario tomó antes de la partición oficial de los mismos⁸. De entre ellos, y me parece mucho más relevante por ser uno de los apoyos fundamentales a la hora de establecer diferentes grupos de objetos, tres se realizan por clases de pertenencias, en cuya denominación, a grandes rasgos, suelen coincidir. Así, y por lo que importa en este momento, en el DOC10 se encarga a María Sánchez de Arriaga y Ana de Usansolo «las baluaciones de la ropa blanca, camas y otras cosas que tocan a lençerìa»

⁶ Aunque lo más frecuente era realizar un inventario tras el fallecimiento de un individuo, existían otros actos que promovían las confección de tales relaciones patrimoniales, como, por ejemplo, el establecimiento de una tutoría o una curaduría, los contratos matrimoniales y las dotes, el impago de deudas y el secresto de posesiones, las visitas pastorales y de las órdenes militares, la realización de almonedas, particiones e hijuelas, compraventas, comandas y donaciones de bienes muebles. Pese a su diverso origen, como recuerda Pedraza (1999: 139), para todos ellos se ha generalizado el nombre de inventarios *post mortem*, si bien es una denominación equívoca, ajena, por otra parte, a la literatura jurídica de la época y de los escribanos (Imízcoz 1996a: 118).

⁷ DOC2 (1551: 35-43), DOC6 (1565: 67-69), DOC10 (1637: 95-106), DOC12 (1644: 117-128) y DOC21 (1674: 191-200). Para la identificación de los distintos inventarios utilicé la numeración que les ha sido otorgada en el volumen que manejo como fuente (Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero, 2007), seguido del año de redacción y, en caso necesario, el número de página que le corresponde en la mencionada obra.

⁸ DOC11 (1642: 107-116).

(1637: 95), y se inserta un memorial (*ibid.*: 98-99) de la dote en ropa blanca que doña Lucía de Ugarte, viuda a cuya petición se realiza el inventario, aportó a su segundo matrimonio; en el DOC11 se dedica un apartado a la piezas destinadas al «adreso de camas» (1642: 111-112); y en el DOC21 Mariana de Asteica es la responsable de la tasación de la ropa blanca, aunque el sintagma no aparece en el cuerpo del texto, sino en una apostilla marginal (1674: 193-194). En el resto de casos los bienes se catalogan sin orden aparente⁹, con lo que la identificación y adscripción categorial de algunos objetos puede llegar a ser dificultosa, cuando no imposible, sobre todo en los casos de hápax para los que desconocemos, además, el referente¹⁰.

Sin embargo, la compartimentación realizada en los documentos no siempre es estricta ni coherente, por lo que debe aceptarse a veces con grandes precauciones. De esta forma, por ejemplo, en el referido memorial de ropa blanca que se incluye en el DOC10 aparecen listadas varias sayas, «vna rropa de damasco», «una capa de picote de seda», «vna almella de tela vieja», «vn rrozario de plata dorada», «vn cofre» y «dos arcas biejas» (1637: 98-99), que se pueden excluir de dicha categoría sin demasiados problemas, dada su pertenencia a otras –indumentaria, objetos suntuarios y mobiliario, respectivamente–. Lo mismo sucede en el DOC21, donde junto a manteles, servilletas y sábanas se encuentran «una sobrepeliz nueva de batista» y «ottra sobrepeliz de bastita» (1674: 193), tal vez por estar confeccionadas con esta especie de lino fino muy delgado. Por el contrario, en el DOC11 se incluyen entre el menaje¹¹ algunas alfombras y almoha-

⁹ En realidad, el DOC12 (1644) presenta una solución intermedia: se inventarían de manera asistemática bienes raíces, semovientes y, dentro de la casa, mobiliario, ropa blanca, vestimenta, pinturas e imágenes religiosas, para después agrupar los objetos de plata, de estaño y los que se encontraban en una tienda regentada por la esposa difunta, así como el dinero y las deudas generadas por dicho negocio. Para una descripción más detallada de la estructura y el contenido de estos inventarios véase Quirós García (2011: 428-435).

¹⁰ Es lo que sucede con el término *burubarruascos* («quatro burubarruascos, dos balonillas de puntas», DOC12, 1644: 124), vasquismo que a través de la etimología (vasc. *buru* ‘cabeza’) se ha incluido entre el vocabulario del vestido en la zona de Vizcaya (Isasi, 2008: 243; Isasi y Gómez Seibane, 2008: 201 y 206). Acaso una especie de toca.

¹¹ Entendido como ‘los muebles de una casa que se mudan de una parte a otra’ (*AUT.*, que sigue a Covarrubias en la definición). En el documento aparecen objetos como «Vn espejo», «Vn scriptorio», «Seis sillas», «seis taburetes», «Dos sillitas», «Seis cuxas ordinarias de madera», «Dos messas».

das (1642: 110-111), así como una «[cama] de grana fina que son el çielo aforrado ençima de bocaçi con sus goteras de grana, çinco caydas y su colcha de lo mismo guarneçida toda de seda carmeçi y pagisa y los alamares son de la misma seda» (1642: 111), donde, como ya señaló Anastasio Rojo (1996: 106-107), *cama* hace referencia, no solo al mueble, sino también al conjunto de sus ropas y aparejos, sinécdoque muy extendida en el marco de los inventarios.

Entre esos accesorios, los más frecuentes son doseles, toldos, cortinas, goteras, etc., aunque su registro muestra algunas divergencias entre escribamos. De modo que en el mismo DOC11, en el aderezo de camas, se incluye «Vn çielo y sus goteras y çinco cortinas de lila colorada vssadas con su guarneçion para vna cama» (1642: 112), mientras que en el DOC21 se cataloga una «colgadura de cama de sempiterna colorada con çinco corttinas y çielo» (1674: 194) en el apartado dedicado a los ornamentos. El caso más divergente se encuentra en el DOC10, donde, a pesar de que se tasa «vn sobreçielo andado y viejo» entre la ropa blanca (1637: 96), se encarga a Martín Lecue, maestro cordonero, «la baluaçion de unos rreçeles, çielo y rrodapiés y otras cossas de paño açul que son para cama» (*ibid.*: 104).

Por lo tanto, y de acuerdo con la realidad manifestada por los documentos, la categoría de ropa blanca abarcaría la ropa de cama, la de mesa, algunas piezas de lencería y otras destinadas a la limpieza personal, caracterizadas todas ellas fundamentalmente por su confección en lino. A pesar de su naturaleza textil –aunque el lienzo suele ser ajeno a ellos– y de su exclusiva vinculación con un determinado mueble –la cama–, los complementos destinados al embellecimiento del lecho, tales como los doseles, cielos y cortinas citados al final del párrafo anterior, deben excluirse de este grupo e inscribirse en el apartado dedicado al mobiliario y sus accesorios¹².

¹² Así, por ejemplo, lo entiende también Imízcoz (1996b: 171), que, sin embargo, incluye la lencería en la categoría de vestido (*ibid.*: 174-175). De acuerdo con la clasificación de los objetos que evidencian los propios documentos, he decidido incluir la ropa interior en la categoría estudiada, por lo que me he visto obligado a modificar el epígrafe *ropa de hogar* que propuse en mi primer trabajo (2011: 441) por el de *ropa blanca*. No obstante, y a esto me refería cuando hablaba de la necesidad de buscar un consenso entre los investigadores, no existe ningún inconveniente para incluirla en el apartado «Indumentaria y arreglo personal», con el objetivo de singularizarla con respecto a la ropa de cama, mesa y aseo.

De acuerdo con esta propuesta, la clase de objetos «ropa blanca», en los seis inventarios bilbaínos del escueto corpus que manejo está representada por los siguientes cuarenta términos¹³:

acerico (*acericos* [DOC21, 1674: 194]).
alfombra de sobremesa (*alonbra de sobremesa* [DOC2, 1551: 37]).
almohada (*almoada* [DOC11, 1642: 112], *almoadas* [DOC10, 1637: 96, 97; DOC11, 1642: 110, 111; DOC12, 1644: 119, 121; DOC21, 1674: 194], *almuadas* [DOC2, 1551: 38; DOC10, 1637: 98]).
almocela (*almuçelas* [DOC11, 1642: 111], *almuçenas* [DOC10, 1637: 96]).
atorra (*atorra* [DOC11, 1642: 113], *atorras* [DOC12, 1644: 124]).
cabecal (*cabeçales de almuadas* [DOC2, 1551: 38]).
cabecera (*cabezeras* [DOC10, 1637: 98]).
calcetas (*calçetas* [DOC10, 1637: 97]).
calzoncillos (*calçoncillos* [DOC10, 1637: 97]).
cama (*cama* [DOC10, 1637: 96; DOC11, 1642: 110; DOC12, 1644: 119, 120, 121]).
camisa (*camisas* [DOC10, 1637: 97], *camissa* [DOC12, 1644: 119], *camissas* [DOC12, 1644: 124]).
carpeta (*carpeta* [DOC12, 1644: 120]).
cobertor (*cobertor de cabeçal* [DOC6, 1565: 68], *cobertores de coxines* [DOC2, 1551: 37]).
colcha (*colcha* [DOC10, 1637: 96; DOC11, 1642: 110, 112], *colchas* [DOC2, 1551: 38; DOC12, 1644: 121; DOC21, 1674: 194], *colchas de baxo* [DOC12, 1644: 121], *colchas de debaxo* [DOC12, 1644: 121], *colchas de ençima* [DOC12, 1644: 121]).
colchón (*colchon* [DOC11, 1642: 111; DOC12, 1644: 121; DOC21, 1674: 194], *colchon de abaxo* [DOC12, 1644: 121], *colchon de arriba* [DOC12, 1644: 121], *colchones* [DOC10, 1637: 96; DOC12, 1644: 121]).
cosneo (*cosneo* [DOC10, 1637: 96; DOC12, 1644: 121], *cosneos* [DOC11, 1642: 111]).
cubierta (*cubiertas de travesero* [DOC11, 1642: 112]).
escarpín (*escarpines* [DOC10, 1637: 97]).
frazada (*fraçadas* [DOC10, 1637: 96], *frasada* [DOC11, 1642: 113]¹⁴).

¹³ Presento los vocablos ordenados alfabéticamente y bajo su forma moderna o modernizada. Entre paréntesis consigno las variantes gráficas o fonéticas atestiguadas en los inventarios que analizo, así como algunos complementos que ayudan a identificar el objeto en cuestión y los usos para los que era destinado, permitiendo su inclusión en la categoría estudiada. Finalmente, entre corchetes señalo su localización en la ya mencionada obra que sirve como base para el presente estudio.

¹⁴ En el doc2 (1551: 37) se emplea el sintagma *mantas fraçadas*.

funda (*funda de caueçal* [DOC12, 1644: 119], *funda de cauezal* [DOC12, 1644: 120], *funda de trabescera* [DOC21, 1674: 194], *fundas de almoadas* [DOC10, 1637: 97; DOC12, 1644: 119, 120, 124; DOC21, 1674: 194], *fundas de caueçal* [DOC12, 1644: 119], *fundas de cauezal* [DOC12, 1644: 118, 119], *fundas de colcha* [DOC12, 1644: 119], *fundas de colchas* [DOC12, 1644: 118, 119]).

garrisara (*garrisara* [DOC12, 1644: 119]).

lumacha (*lumacha* [DOC12, 1644: 121]).

manta (*mantas* [DOC12, 1644: 121], *mantas fraçadas* [DOC2, 1551: 37], *mantta* [DOC21, 1674: 194], *manttas* [DOC21, 1674: 194]).

mantel (*mantel* [DOC12, 1644: 119], *manteles* [DOC2, 1551: 38; DOC10, 1637: 96, 98; DOC12, 1644: 119], *manteles de mesa* [DOC6, 1565: 68], *manteles de messa* [DOC10, 1637: 96], *mantteles* [DOC21, 1674: 193]).

pañño / pañño de manos (*pañño* [DOC10, 1637: 98; DOC12, 1644: 119; DOC21, 1674: 193], *pañño de mano* [DOC12, 1644: 119], *pañño de manos* [DOC6, 1565: 69], *pañños* [DOC10, 1637: 98; DOC21, 1674: 193], *pañños de mano* [DOC12, 1644: 124], *pañños de manos* [DOC2, 1551: 38; DOC10, 1637: 96; DOC12, 1644: 120; DOC21, 1674: 193]).

pañuelo (*pañuelo* [DOC12, 1644: 119], *pañuelos* [DOC10, 1637: 97; DOC21, 1674: 193]).

pañizuelo de mesa (*pañuzuelos de mesa* [DOC6, 1565: 68]).

pañizuelo de narices (*pañuzuelos de narizes* [DOC6, 1565: 69]).

peinador (*peinador* [DOC21, 1674: 193]).

plumón (*plumon* [DOC21, 1674: 194]).

sábana (*sabana* [DOC2, 1551: 38; DOC21, 1674: 193], *sabanas* [DOC2, 1551: 38; DOC6, 1565: 68; DOC10, 1637: 96, 97, 98; DOC11, 1642: 112, 113; DOC21, 1674: 193], *sauana* [DOC12, 1644: 119], *sauanas* [DOC12, 1644: 119, 124]).

servilleta (*servilletas* [DOC10, 1637: 96, 98], *servilletas* [DOC12, 1644: 119, 120, 124; DOC21, 1674: 193]).

sobrecama (*sobrecama* [DOC10, 1637: 104; DOC12, 1644: 120]).

sudario (*sudarios* [DOC2, 1551: 38; DOC6, 1565: 69]).

tabla de manteles (*tablas de manteles* [DOC12, 1644: 120, 124]).

traspontín (*traspontinas* [DOC11, 1642: 111], *traspontines* [DOC11, 1642: 113]).

travesal (*trauesal* [DOC12, 1644: 119, 124], *trauessal* [DOC12, 1644: 121]).

travesero (*trauesero* [DOC11, 1642: 111]).

travesera (*trabera* [DOC10, 1637: 98], *trabesera* [DOC10, 1637: 96, 97], *trabeseras* [DOC10, 1637: 96, 97], *trabessera* [DOC21, 1674: 194], *trabezera* [DOC10, 1637: 98], *trauessera* [DOC12, 1644: 121], *travesera* [DOC10, 1637: 96], *traveseras* [DOC10, 1637: 96], *travessera* [DOC12, 1644: 121]).

undra (*hundras* [DOC10, 1637: 98], *hunrra* [DOC21, 1674: 193], *undras* [DOC10, 1637: 97], *unrra* [DOC21, 1674: 193], *vndras* [DOC2, 1551: 38; DOC10, 1637: 96, 98; DOC11, 1642: 112]).

La inclusión del término *garrisara* no está exenta de escrúpulos por mi parte, dado que se trata de un hápax para el que no he sido capaz, hasta este momento, de encontrar ninguna explicación filológica convincente. A pesar de lo cual, y aunque la intuición, como la nostalgia, en ocasiones no es buena consejera, me atrevo a actuar así movido por el contexto en el que aparece: la *garrisara* es uno de los objetos que, tras abrir un arca, aparece entre fundas del colchas, sábanas, tablas de manteles, servilletas, paños de manos, fundas de cabezales y fundas del almohadas; aunque en el mismo lugar también se inventarían un roquete y varias tocas de mujer, por lo que tampoco podría descartarse que fuera una prenda de vestir¹⁵.

Así pues, como es posible comprobar a simple vista, las voces más numerosas de la lista ofrecida son las vinculadas con la ropa de cama, que forman un conjunto de veintitrés voces, lo que supone un 57,5% del total. A mucha distancia se encuentran la ropa de mesa, con siete vocablos (17,5%: *alfombra de sobremesa*, *carpeta*, *mantel*, *pañño*, *pañizuelo de mesa*, *servilleta*, *tabla*); la ropa interior, con cinco (12,5%: *atorra*, *calcetas*, *calzoncillos*, *camisa*, *escarpín*); y las piezas destinadas a la limpieza personal, con cuatro (10%: *pañuelo*, *pañizuelo de narices*, *peinador*, *sudario*)¹⁶. Entre ellos abunda el vocabulario castellano, si bien salpicado por aquí y por allá de préstamos del euskera y de ciertas palabras específicas, aunque seguramente no exclusivas, de la zona de Vizcaya. Situación que incide de nuevo en aquella descripción lingüística que acerca de la documentación bilbaína realizó Carmen Isasi, según la cual

La lengua de estos documentos es castellano, pero un castellano con ciertas peculiaridades gráfico-fonéticas, morfosintácticas y léxicas que evidencian ciertos componentes lingüísticos que hacen pensar en peculiaridades de difusión geográfica restringida. Los es-

¹⁵ En el lado opuesto habría que situar el caso de *gurdichapa*, que en el *Diccionario General Vasco* se define como toalla, aunque los contextos de los que disponemos no parecen permitir dicha interpretación: «Tomara una *gurdixapa* o lienzo blanco y pusiérala en su lanza» (DGV, s. v. *gurdixapa*), «Ytem vna toca de muger con fillera y gurdichapa y todo recado» (DOC12, 1644: 120).

¹⁶ La *garrisara* no identificada representaría el 2,5% del total de palabras registradas.

critos bilbaínos a veces las comparten con otros ámbitos limítrofes: navarro o riojano, castellano del norte de Burgos, cántabro y asturiano (Isasi 2002: 151)¹⁷.

De esta manera se va haciendo camino hacia la correcta delimitación del influjo castellano sobre algunos elementos de la lengua vasca, pero también, en sentido contrario, del ascendente euskera de ciertos rasgos castellanos.

3. VOCES Y USOS (APARENTEMENTE) NORTEÑOS

Parece claro que el estudio onomasiológico del vocabulario de los inventarios está supeditado a la identificación más o menos ajustada de los distintos referentes. Trabajo que, sin embargo, conlleva ciertos problemas, sobre todo cuando el número de testimonios no es demasiado elevado o cuando carecemos del auxilio de algún repertorio léxico. Es en ese momento cuando debe afrontarse un detenido análisis filológico de dicho términos, para cuyo desarrollo el carácter sucinto y compendioso de estos elencos de objetos se convierte, como ya se ha comprobado, en un obstáculo a veces insalvable. Dicho examen minucioso, por otro lado, puede evidenciar rasgos lingüísticos propios de un área geográfica determinada, así como otro tipo de informaciones muy diversas que afectan, por ejemplo, a primeras documentaciones y al registro de nuevas variantes, o que conducen al replanteamiento de algunas hipótesis formuladas con anterioridad.

De esta manera, entre los términos que he recogido en el apartado anterior existen algunos de origen euskera ya sobradamente conocidos, como *atorra* ‘enagua, saya bajera’ y *cosneo* ‘almohadón’ (< lat. COXĪNUS ‘cojín’), variante vizcaína del vasco *kosna* estudiada por Isasi *et alii* (2005: 115-116). Asimismo, se hallan otros cuyo examen podría servir para mostrar esa influencia recíproca castellano-euskera a la que me he referido, como es el caso de los cinco que he

¹⁷ En contraste con esas otras áreas vecinas, se han señalado diez elementos propios del castellano de Vizcaya: graficación de la secuencia velar + *ua*, presencia de dip-tongos no generales, posible indistinción de medio y prepalatal fricativas, ausencia de vocalización en la secuencia *-alc-*, huellas de palatalización de *l-*, pervivencia de *so* femenino hasta fines de la Edad Media, presencia medieval de neutro de materia, selecciones verbales del tipo *si querrá/ para que tendrá*, usos absolutos de *cada* y, en último lugar, un léxico particular (Isasi 2006: 214).

seleccionado para esta ocasión: *almocela*, *lumacha*, *traspontín*, *travesal* / *travesera* y *undra*.

3.1. *Almocela*

En los inventarios bilbaínos estudiados se encuentran dos variantes del término, la primera de ellas con una disimilación de líquidas no muy frecuente:

Yten dos almuçenas de lana que por otro nombre llaman colchas de ençima (DOC10, 1637: 96).

Dos almuçelas de lana vssadas (DOC11, 1642: 111).

En cuanto a su significado no existe ninguna duda, dada la sensibilidad lingüística del escribano Juan Martínez de Jarabeitia, que sintió la necesidad de aclarar un arabismo cuyo uso, con toda probabilidad, no debía de ser ya demasiado frecuente en la época. Se trata en ambos casos de variantes de la voz *almazala* o *almazalla* (< ár. *al-muṣāllā* ‘alfombra para rezar encima’), que se documenta con profusión en el léxico hispánico primitivo entre 917 y fines del siglo XI con el significado de ‘cobertor rico, manta’, y que contaba con un número de variantes también considerable, entre las que ya se halla la forma *almucella* (959, 1058)¹⁸. Corominas y Pascual (*DECH*: s. v. *almazalla*), por su parte, advierten de que «en el S. XIII empezó este vocablo a quedar anticuado», situación que parecen corroborar los datos aportados por el malogrado *Diccionario Histórico* académico (*DHIS*, 1979: s. v. *almazala*).

Con posterioridad a esa fecha, y con el significado de ‘cobertor de cama’, se encuentra un ejemplo de *almuzela* en un testamento de Vitoria de 1568¹⁹; en el segundo cuarto del XVII contamos con los dos usos bilbaínos; y en el siglo XVIII, concretamente en 1753 y

¹⁸ En el *Léxico Hispánico Primitivo* (LHP, 2003: s. v. *almazala*) se recogen hasta nueve: *almocalla*, *almoçalla*, *almoçallia*, *almazalla*, *almuçalla*, *almucella*, *almuzaalía*, *almazala*, *almazalla*. En el *Diccionario Histórico* de la RAE, por su parte, se añaden diez más: *almacela*, *almizuela*, *almoçala*, *almocela*, *almocera*, *almosala*, *almuçala*, *almucela*, *almuzela*, *almuzuela* (*DHIS*, 1979: s. v. *almazala*). Como advierte Corriente (1999: s. v.), cuenta con una amplia difusión entre las lenguas romances peninsulares: port. *almoçala*, *almuzalla*, *almocela*; arag. *almoçall(i)a*, *almo/uzalla*, *almuçalla*; gall. *almucella*.

¹⁹ «... una *almuzela* de lienzo con su lana sin funda», que Guereñu (1958: 11) define genéricamente como ‘ropa de cama’.

1774, se hallan un *almuzuela* y un *almizuela* en dos inventarios pertenecientes a la localidad alavesa de Apellániz²⁰.

Por ello, bien podría hablarse de un arcaísmo que gozó de cierta vitalidad durante los siglos XVI, XVII y XVIII, tanto en tierras alavesas como vizcaínas²¹.

3.2. *Lumacha*

En el DOC12, entre los bienes de la difunta Catalina Pérez de Goronda, se halla

[...] otra cama, vn cosneo, vn trauessal, vna lumacha y vn colchon (1644: 121).

La voz *lumatxa* ‘almohada’ o ‘colchón de plumas’ es una voz bien conocida en euskera. Desde el punto de vista etimológico, se ha relacionado en el *DGV* con el romance *plomaça/ plumaza* ‘colchón o almohada grande’, variantes femeninas que, a su vez, Corominas y Pascual (*DECH*: s. vv. *pluma*, *chumacera*) documentan a finales del siglo XII y principios del XIII en un documento catalán y en el *Libre dels Tres Reys*, o *Libro de la infancia y muerte de Jesús*, cuyo castellano está salpicado de rasgos aragoneses. Asimismo, Serrano y Sanz ofreció tres ejemplos de *plumaça* en sus «Inventarios aragoneses», fechados, respectivamente, en 1362, 1373 y 1444²².

Así pues, esta forma parece ligada a la zona oriental de la Península Ibérica, de donde la pudo tomar el vasco, adaptándola, desde el punto de vista fonético, de acuerdo con el tratamiento que se da en esta lengua a los grupos *pl-* y *kl-*. Frente a ella, la variante masculina

²⁰ «... quarenta y ocho rs. de balor de dos *almuzuelas*...», definida, al igual que en el caso propuesto en la nota anterior, como ‘ropa de cama’ (Gereñu, 1958: 12); «Yt. una *almizuela* tasada en diez y seis rs.», considerada en esta ocasión como ‘prenda de ropa usada en la cama’ (*ibid.*: 11). Imízcoz (1996b: 173) menciona unas *almozuelas* entre la ropa de hogar registrada en algunos inventarios alaveses, aunque no ofrece ningún ejemplo concreto.

²¹ Por último, baste llamar la atención sobre el hecho de que, entre el léxico específico de la localidad riojana de Alberite, se ha documentado la forma *almucena* con los significados de ‘trapo que se coloca entre el somier y el colchón de una cama con el fin de que los alambres del somier no estropeen el colchón’ y de ‘paño que se ponía a las caballerías, debajo del basto, con el fin de que las pajas de éste no hirieran su lomo’ (Mangado y Ponce de León, 2007: s. v.).

²² 1917: IV, 210; 1917: IV, 345; 1915: II, 556. En el estudio lexicológico que realizó sobre estos inventarios, Pottier definió *plumaça* como «‘Matelas’ (rempli de plumes) ou ‘paillasse’ (remplie de paille)» (1948-1949: 193).

plumazo / *chumazo* parece ser la solución propiamente castellana²³, que sobrevivió durante más tiempo en tierras leonesas, y de la que tampoco fueron ajenas Navarra²⁴ y Aragón²⁵.

Por el momento, el testimonio evidenciado en el inventario bilbaíno de 1644, tanto a nivel textual como lexicográfico, se trata de una documentación única de este vasquismo en castellano.

3.3. *Traspontín*

En el apartado dedicado al aderezo de camas del DOC11 aparece el siguiente apunte:

Vn colchon de lana de quatro que se ynbertariaron los otros tres se consumieron antes de agora en hazer quatro traspontinas granda para la mar los dos para mi y los otros dos para don Bernaue de Lara Moran mi hermano, y el quarto colchon se me ha entregado agora (1642: 111),

que parece completar una segunda anotación que se halla bajo el epígrafe «Otras cossas»:

En entretelas del bestido de terciopelo y del de baieta se an gastado ocho uaras de bayeta negra angosta muy bieja y de ningun probecho que estuvo colgada en la capilla y a La Coruña se me ynbiaron otras ocho baras con el capitan Martin de Plaza el año passado de 640 por cubierta de las traspontines, sabanas, frasada y lo demas que se me rremitio (*ibid.*: 113).

La forma *traspontín* parece documentarse por primera vez en castellano, en 1572, en la *Relación de la guerra de Chipre y suceso de la batalla naval de Lepanto*, de Fernando de Herrera, con el significado de ‘colchoncillo de marinero’ (*DECH*: s. v. *punto*), y la emplean tam-

²³ Se encuentran ya «quinque plumazos de sirgo» en el documentado de fundación de la comunidad y la iglesia de San Martín de Losa, de 853 (CORDE). Si no se indica lo contrario, todos los contextos alegados remiten al banco de datos diacrónico de la RAE.

²⁴ «una colcedra et un plumazo» (*Fueros de la Novenera*, c1150).

²⁵ Frente a los tres casos de *plumaça* ya mencionados, en los inventarios aragoneses de Serrano y Sanz se documentan nueve de *plumaço* (1915: II, 551; 1915: II, 707; 1917: IV, 214; 1917: IV, 342, 344, 345 —en el documento XLII, al que pertenece esta última referencia, conviven las formas femenina y masculina—, 352, 521).

bién autores como Cristóbal de Virués (1588)²⁶, Luis Collado (1592)²⁷ y Cervantes (1616)²⁸.

La variante *traspuntín* la encuentro usada en un solo caso, perteneciente a la *Vida de Miguel de Castro* (c1612)²⁹.

Lope de Vega, acaso por influjo de *transportar*, utiliza el término bajo la forma *transportín*, de la que ofrece como sinónimo *colchoncillo* (1598-1602)³⁰. En este mismo sentido, Vicente Espinel (1618)³¹ y Calderón (1652 y 1659)³² prefieren la forma *transportín*, única variante que recogió un siglo después el primer diccionario académico,

²⁶ «El son agudo de la campanilla / Del breve sueño al buen Garin despierta, / Y escucha con atenta maravilla / Lo que se trata ya sobre cubierta: / El cuerpo y alma el ermitaño humilla, / Y á la santa oracion abre la puerta; / Alzado de las tablas donde estaba, / Y no del traspontin que le esperaba» (*Historia de Monserrate*, 1588).

²⁷ «Para conservación, pues, de las cosas del victo dichas, hágase hazer el artillero una arquilla entre los dos tablones de la caja de su pieza con su llave, donde cómodamente podrá conservar todo lo que tiene; y aun sobre esta arca podrá con un traspontín, estando en campaña, hordenarse de noche su camilla para estar guardado de la humedad de la tierra» (*Plática manual de artillería*, 1592).

²⁸ «Viendo lo cual el capitán, mandó que le llevasen debajo de cubierta y le echasen en dos traspontines, y que, quitándole los mojados vestidos, le vistiesen otros enjutos y limpios» (*Los trabajos de Persiles y Segismunda*, 1616).

²⁹ «Ansí volví con Serrano adonde había dejado la carroza y a Don Juan de Canas, el cual vino siempre echado sobre dos traspontines que venían tendidos en la carroza» (*Vida de Miguel de Castro*, c1612).

³⁰ «GARCI: Cansado vendrá su alteza. / CONDE: Es de tierna edad en fin, / tended ese transportín / sobre esta verde maleza. / Tienden un colchoncillo y prosiguen» (*Los Benavides*, 1598-1602).

³¹ «Algunos de los marineros cargaron demasiadamente y echáronse junto al fogón del navío por sosegar un poco; sopló tan recio el viento que les echó el fuego encima, que tenían muy guardado, que a unos se les entró en la carne y a otros les abrasó las barbas y rostro, quitándoles el sueño y adormecimiento del vino. Yo me vi en peligro de morir, porque al tiempo que se quebró el árbol de la mesana, por temor del viento habíamos atado, mis camaradas y yo, el transportín al árbol, y cuando se quebró arrojó el transportín en alto y a cada uno por su parte» (*Vida del escudero Marcos de Obregón*, 1618).

³² «Don Félix: ¿Cómo iba? / Hernando: Desta manera. / Como mandaste, a su calle / llegué antes que amaneciera; / mas por presto que llegué, / ya estava el coche a la puerta. / Después que le traspusieron / dos transportines de seda / y sobre una alfombra turca / una christiana baqueta, / con no sé qué cofrecillo / de carei que india lengua» (*Cada uno para sí*, 1652). «¿Qué miro? Sobre un risco / que supo persuadir / al cansancio que era / florido transportín / del venatorio afán / treguas dando a la lid, / sobre la aliaba de oro» (*La púrpura de la rosa*, 1659).

si bien citando como primera autoridad *Los trabajos de Persiles y Segismunda* de Cervantes –que sabemos empleó la forma *traspontín*, por lo que debió tratarse de una mala transcripción del académico de turno, que se dejaría llevar por el grado de previsión que permiten las reglas de formación de palabras– y definiéndola como ‘colchón pequeño y delgado que se suele echar sobre los otros e inmediato al cuerpo, por ser de lana más delicada’. Significado que no concuerda, por otro lado, con ninguno de los contextos aducidos, de los que puede deducirse, efectivamente, que se trata de un colchón delgado y tal vez enrollable, lo que facilitaría su transporte y su acomodo en espacios pequeños, particularmente, aunque no de forma exclusiva, durante los viajes en barco. Así, Luis Collado recomienda al artillero la construcción de una arquilla para guardar sus pertenencias, sobre la cual podrá colocar un *traspontín* para hacerse su cama y resguardarse de la humedad de la tierra; Miguel de Castro habla de dos *traspuntines* tendidos en una carroza; o, por poner un último ejemplo, el Conde de *Los Benavides* de Lope de Vega le pide a Garci que tienda un *transportín* sobre la maleza.

Respecto al origen del término, tanto la Academia (s. v. *traspuntín*), desde 1899 hasta la actualidad, como Corominas y Pascual (*DECH*: s. v. *punto*) lo hacen derivar del it. *strapuntino* ‘materassino’ (*DELI*: s. v. *strapunto*)³³, aunque llama poderosamente la atención que las formas *transportín* (‘colchón pequeño...’ desde *Autoridades*-1739 hasta 1852) y *transportín* (‘colchón pequeño’ desde 1817 hasta 2001), recogidas con idéntico significado, no hayan recibido ninguna atención desde el punto de vista etimológico en el *DRAE*, tal vez por parecer «evidente» que se trataba de derivados de transportar.

No obstante, la presencia de una variante femenina en los testimonios bilbaínos me hizo dudar de que efectivamente se tratara de un italianismo, a pesar de que continúo buscando casos en los que un vocablo italiano claramente masculino haya podido interpretarse como femenino en castellano. Sospecha que parece confirmar el hecho de que, hasta donde llegan mis pesquisas, *strapuntino* se documenta por primera vez para la lengua italiana en la obra de Lorenzo Magalotti, fechada por unos de manera general como siglo

³³ En el *DECH* se explica como «una adaptación del prefijo extranjero al cast. *tras-*; no hay que por qué suponer un it. **transportino*, como quiere Terlingen, 270-1, con un prefijo desusado en este idioma».

XVII y por otros como *avanti* 1712³⁴. Cronología que contradice las consideraciones etimológicas que los estudiosos españoles han realizado.

Más bien creo que se trata de un galicismo, tanto en castellano como en italiano, dado que, por ejemplo, Edmond Huguet, en su diccionario de la lengua francesa del siglo XVI, documenta ya un *estrapontin* con el significado de ‘matelas’ (‘colchón’) en la traducción de la *Eneida* que en 1560 realizó el poeta Louis Des Masures³⁵, y una variante *extrapontin* en la *Vie des hommes illustres et grands capitaines français*, de Pierre de Bourdeilles o Pierre de Brantôme (1535-1614)³⁶. Finalmente, en el *Trésor de la langue française*, bajo la voz *strapontin*, se considera que en el siglo XIX este significado pasó a ser propio del tecnolecto náutico³⁷.

Aceptando el origen galo, como parecen avalar los testimonios que poseemos, no resulta extraña la presencia de una «o» (y no una «u») en el término español y puede explicarse, sin demasiadas dificultades, la adaptación del término como femenino y la vacilación entre los morfemas *-as* y *-es* que manifiesta el escribano Juan Bautista de Larrazábal en el inventario analizado.

3.4. *Travesal / travesera*

El primero de los términos propuestos se registra en cinco ocasiones en el DOC12, redactado por Juan de Astoviza:

Yttem tres pieças de vna cama de lienço tela blanca, con sus randas, fundas de colcha trauesal y sauana (1644: 119).

Yttem vna cama buena, cosneo, trauessal y dos colchas de ençima y debaxo con dos almoadas (*ibid.*: 121).

³⁴ La primera opción se encuentra en el *DEI* (s. v. *strapuntino*), la segunda en el ya citado *DELI* (s. v. *strapunto*). En este último, para *strapunto* ‘materasso sottile, saccone imbottito e trapuntato’ se ofrece 1619 como fecha de primera documentación.

³⁵ «Les mathelots sous leurs avirons tous, Aians les corps emplis de sommeil doux, Estoient aux durs estrapontins gisans» (Huguet, 1946: s. v. *estrapontin*).

³⁶ «Nous la trouvasmes [une nauf vénitienne] fort leste, et en deffences de pavesades et d’extrapontins à l’entour de la nauf» (Huguet, 1946: s. v. *estrapontin*).

³⁷ De acuerdo con Battisti y Alessio (*DEI*: s. v. *strapuntino*), sí parece italiana, en cambio, la segunda acepción del término: ‘sedile aggiunto’ (por ejemplo, en un coche).

Yttem otra cama, vn cosneo, vn trauessal, vna lumacha y vn colchon (*ibid.*).

Yttem otra cama con sus cosneo, trauessal y tres colchas de ençima y otra de baxo (*ibid.*).

Yttem vna trauesal con su lista azul (*ibid.*: 124)³⁸.

El segundo parece gozar de un uso más generalizado, e incluso alterna con *travesal* en el mismo DOC12:

[...] una cama de pluma y lienço que son vn cosneo, colcha y travesera (DOC10, 1637: 96).

Ytten doçe trabeseras de lienço crudo de la mar sin entrar en agua (*ibid.*: 97).

Mas, vna trabezera de olanda (*ibid.*: 98).

Mas, una travera (*sic*) y dos almuhadas de olanda (*ibid.*).

Yttem otra cama, cosneo, trauessera y vn colchon grade de abaxo (DOC12, 1644: 121).

Yttem vna cama ordinaria, cosneo pequeño y vna trauessera pequeña y dos colchas (*ibid.*).

Yttem quatro colchones de por si con vna trauessera de lana (*ibid.*).

Ytten una funda de trabescera de lienço de la mar ussada (DOC21, 1674: 194).

Ytten un plumon y una trabessera (*ibid.*).

Frente a ellos, la forma *travesero* ‘almohada’, que ha sido considerada como la forma castellana propiamente dicha³⁹, se documenta en dos ocasiones en el DOC11:

³⁸ Obsérvese, además, que en este último caso se interpreta como sustantivo femenino.

³⁹ En el *DECH* (s. v. *verter*) se ofrece como fecha de primera documentación el *Libro de Buen Amor*. Algunos años antes del nacimiento de Juan Ruiz, concretamente en 1258, se encuentra un testimonio editado en la *Colección diplomática de Irache*: «Et deysso so leito a la fermaria de los seynores, esto es a saber, II. colcedras con pluma, e II. plumaço, e .I. travuessero, e I. fazaruelo, e / II. sauanas» (Lacarra *et alii*, 1986: II, 73). Asimismo, es bastante frecuente en los inventarios aragoneses de Serrano y Sanz, donde se encuentran treinta y cinco ocurrencias de la palabra entre 1330 y 1487.

Dos cosneos y un trauesero de pluma vssados (1642: 111).

Dos sabanas de lienço nuevas, dos vndras y dos cubiertas de travesero para servicio de mi cama (*ibid.*: 112).

Así pues, y a la espera de disponer de nuevos datos, entre los elementos de este trinomio sinonímico parece que *travesal* es un derivado propiamente vizcaíno, mientras que para el caso concreto de *travesera* he podido encontrar dos testimonios que se hallan en un inventario de la *Colección de Santa Catalina del Monte Corbán* redactado en 1402, garantes del uso del término en tierras cántabras y de una antigüedad mayor –doscientos treinta y cinco años de diferencia– de la que evidencian los documentos bilbaínos que manejo⁴⁰.

3.5. Undra

Se trata de un término recurrente entre la ropa de cama⁴¹, que en los inventarios considerados en este trabajo presenta las variantes *hundra*, *undra*, *hunrra* y *unrra*, las dos últimas pertenecientes a un mismo documento:

[...] se ynvento la otra rropa blanca que rresto de vndras e sabanas y de tocas mugeriles y manteles e otra rropa blanca (DOC2, 1551: 38)⁴².

Yten baluaron tres undras de crea nuevas sin entrar en agua (DOC10, 1637: 97).

⁴⁰ «E çinco çoçedras e çinco fobecos e tres traueseras e los bancos de tres lechos e otra çoçedra e otro hobeco e otra trauesera de que son las fundras mias e de mi muger» (*Inventario de herencia*, 1402). En el *NTLE* (s. v. *travesero/a*), se ofrece el siguiente ejemplo, tomado del *Thesaurus puerilis* (1615) de Bernabé Soler: «las traueseras que están entre los caualllos, *asserres transuersi*». Efectivamente, en el título 13 de la obra, dedicado a la caballeriza, ganado grueso y menudo, se incluye el epígrafe anterior, en el que creo que no se hace referencia a ningún tipo de almohada, sino a alguna clase de objeto o útil destinado a separar los caballos (me sirvo de la edición de Barcinone, Antonii Lacavalleria, 1684; la referencia se halla en la página 36 de la obra).

⁴¹ Aunque no ofrece ningún ejemplo, Imízcoz (1996b: 173) incluye las undras entre la ropa del hogar, junto a objetos tales como acericos, almadragues, almohadas, almozuelas, cabezales, cacedras (*sic*), cobertores, colchones, frazadas, fundas de almohada, fundas de colchón, jergones, mantas, pajeros, plumones, sábanas, sobrealmohadas, sobrecamas y traveseros.

⁴² En el mismo documento: «Yten la rropa blanca de vndras e sabanas e rropas mugeriles de lino» (p. 38).

Mas, otras ueynte y ocho baras de lienzo de la tierra para dos hundras (*ibid.*: 98)⁴³.

Dos sabanas de lienço nuevas, dos vndras y dos cubiertas de travesero para seruicio de mi cama (DOC11, 1642: 112).

Ytten una unrra y dos sabanas de crea ussadas (DOC21, 1674: 193).

Ytten una hunrra de tela blanca ussada (*ibid.*)⁴⁴.

Asimismo, en un inventario de 1613 perteneciente al Hospital de los Santos Juanes, fundado en Bilbao en 1469, se halla la variante *umrra* junto a *unrra* y *undra*:

Once camas usadas. Item otra. Cinco sabanas. Tres umrras. En la sala principal diez camas, cinco con sus sabanas y unrras cinco eran de la casa y las otras cinco de cinco mujeres pobres [...] Ocho undras nuevas [...] Doce sabanas y doce unrras de lienço crudo» (Labayru y Goicoechea, 1968: V, 66-67).

Finalmente, y por lo que respecta a la zona de Vizcaya, en el contrato matrimonial suscrito en Baracaldo el 10 de marzo de 1650 entre María de Ansola y Pedro de Zuazo, se hallan «Tres undras de colchas de lienzo de la tierra» y «Tres undras de ¿lauscava? de lienzo de la tierra» (Barrio, 2003: 7)⁴⁵; y en un inventario de 1686 de los muebles de la Torre y Palacio de Zubieta, situado en el municipio de Ispáster, aparecen «[...] doze Undras de dicho lienço de la tierra gordas y delgadas bordadas de seda por la una esquina de diferentes colores sin entrar en agua», «[...] tres Undras la una de lienço blanco con sus Randas y las dos de lienço de la tierra entradas en agua» (Velilla, 1994: 199) y «[...] dos undras de lienzo de la tierra usadas» (*ibid.*: 200).

⁴³ En el mismo documento: «Yten diez vndras andadas biejas» (p. 96); «Yten nueue undras de lienço de la tierra sin entrar en agua», «Yten quatro undras de lienço crudo de la mar» (p. 97); «Mas, diez vndras» (p. 98).

⁴⁴ En el mismo documento: «Ytten una hunrra y dos sabanas de lienço de la mar muy ussadas» (p. 193). Alternan estas formas con *funda*: «dos almoadas, digo fundas de almoadas» (DOC10, 1637: 97), «tres fundas de almoadas lauradas con seda azul» (DOC12, 1644: 119), «vna funda de caueçal labrada con caparrosa» (*ibid.*), «nuebe fundas de colchas de lienço de la tierra» (*ibid.*), «dos fundas de almoadas» (DOC21, 1674: 194), «una funda de trabescera de lienço de la mar ussada» (*ibid.*).

⁴⁵ Sin embargo, este historiador las incluye bajo la categoría de telas.

No obstante, los casos más antiguos que he podido documentar pertenecen a ciertas *fundras* presentes en dos documentos cántabros de principios del siglo XV:

E çinco coçederas e çinco fobecos e tres traueseras e los bancos de tres lechos e otra coçedra e otro hobeco e otra trauesera de que son las fundras mias e de mi muger (*Inventario de herencia. Colección diplomática de Santa Catalina del Monte Corbán* [San Román de la Llanilla, Santander], 1402).

Que / tomaron a Maria Ortiz, muger que fue de Iohan Martin de Alegria, dos fundras de hobetes / de trellis barrado (*Carta de sentencia. Documentación medieval de la villa de Laredo*, 1409; Cuñat, 1998: 235). [...] que toma-/ron a Gonçalo Ferrandes de Puerta una fundra barrada (*ibid.*: 236).

A ellos puede unirse un ejemplo de La Rioja Alta, perteneciente al Testamento del licenciado Pedro Sánchez, beneficiado de la iglesia de Santo Tomás de Haro, de 1421:

E otrossy mando a la dicha Mary Martines que le den tres cocedras de lana de las comunales, la una con su fundra e una manta de lana la que está delante la cama del Obispo (Goicolea, 1996: 267).

Asimismo, a La Rioja Baja pertenece el primer testimonio que hallo para la forma *hundra*:

Item quatro cabeçeras o hundras de cabeçal las dos vieias e las dos nuevas (*Inventario de los muebles que había en la casa del señor deán Juan Jiménez de Enciso*, 1489; Sáinz Ripa y Ortega, 2004: 666)⁴⁶,

⁴⁶ Aunque en esta documentación es más frecuente la forma *funda*: «Iten mando le mas a la dicha moça una funda de colcha e dos sauanas e dos fundas de cabeçal» (*Martín Garzítez, racionero de la catedral de Calahorra, otorga testamento y codicilos*, 1412; Sáinz Ripa y Ortega, 2004: 39). «Iten le mando mas una funda de colcha e otra de cabeçal» (*ibid.*: 41). «[...] e las dos meiores fundas la una de colcha e la otra de cabeçal [...]. E mando que las taças de plata e fundas que yo asuso le mando que las non pueda vender nin enagenar» (*El chanfre Juan Jiménez de Cornago otorga testamento en el que manda ser enterrado ante la capilla de los Santos Mártires y hace fundación de doce misas anuales en la catedral y una manda de objetos sagrados en la parroquia de Cornago*, 1442; *ibid.*: 138). Es necesario anotar también la presencia del verbo *fundrar* ‘enfundar’ en una petición que el cabildo de Calahorra dirige en 1490 al vicario del obispo para la ejecución del testamento de García Gallego: «Primeramente staua vn cubo de fasta treynta cargas de vua e vn almadraque e dos cocedras la vna fundrada con su funda andada de alauron de dos piernas e vn par de savanas e vna coberta andada y vna xarga vieia de colores e de cabeçales e vna cortina andada que tenia fasta dos varas» (*ibid.*: 673). A pesar de lo

que se encuentra también empleada en documentos altorriojanos:

[...] una capa de una hundra, vieja; una cócedra, razonable (*Inventario de los bienes que dejó Catalina, mujer de Alonso de Miguel, Berceo, 1512*).

[...] una hundra andada; dos hundras nuevas, usadas; otra hundra usada (*Inventario de los bienes dejados por Pedro Márquez, San Millán de la Cogolla, 1513*).

[...] una hundra de lienço con sus bías de azul muy bieja y rompida; otra sobrecama buena (*Inventario de bienes que dejaron Juan Sancho Martínez y su mujer Magdalena de Valdebenéz, San Martín del Yermo, 1607*)⁴⁷.

En poblaciones alavesas la situación es similar a la descrita para Vizcaya, pues, a pesar de la escasa documentación a la que he podido tener acceso, parece que convivieron formas como *fundra*, *undra* y *unrra*, aunque la primera de ellas no se atestigua en los textos bilbaínos consultados:

Yten mas, dos fundras de lyenço. / Yten mas, vna dozena de paynezuelos de manos alemaniscos de dentro de vna fundra de lienço de almoada. // Yten mas, vn colchon de sobrecama de lienço con sabana de dentro, mas otro colchon de la misma suerte, mas otra fundra de plumion de estopazo. // [...] mas vna sabana de lienço andado, mas vna fundra de lienço, mas otra sabana d'estopazo. // [...] mas otras tres fundras de lienço andadas, mas vna fundra de lienço de cabeçal andado (*Anónimo, Inventario de bienes. Documentación municipal de la cuadrilla de Salvatierra, 1522*).

Yten otra *undra* mui buena en treinta reales (*Hijuela San Vicente Arana, 1761*).

cual, en el testamento y codicilos de Martín Garcéz, citados en esta misma nota, se prefiere *enfundar*: «[...] quatro cabeçales enfundados» (*ibid.*: 37), «[...] dos colchas enfundadas» (*ibid.*: 38), «[...] dos colchas enfundadas e dos cabeçales enfundados» (*ibid.*: 39), «dos colchas enfundadas e dos cabeçales enfundados» (*ibid.*: 40). Buena parte de estos ejemplos ha sido también propuesta y analizada por Clara Grande (2011, s. *vv. hundra, funda y fundrada*).

⁴⁷ Ejemplos que debo a la amabilidad de José Ramón Carriazo, investigador principal del proyecto «El ajuar doméstico del Siglo de Oro en el Valle de San Millán (La Rioja): estudio filológico de los inventarios de bienes conservados en el Archivo del Monasterio de Yuso» (ref. ICR/RGA 2009/01, Programa Impulsa), financiado por la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

[...] dos *unrras* andadas y algo cansadas... una *unrra* bieja... cinco sábanas... (Inv. Hospital de Arbulo, 1783).

Yten tres sábanas andadas... Yten una *unrra* andada buena... (Inv. Hospital de Ullibarri Gamboa, 1722)⁴⁸.

Por último, encuentro un ejemplo en una anónima traducción al castellano de la *Regula et Constitutiones F. Ordinis Sanctissimae Trinitatis Redemptionis Captivorum*, Matriti, ex Typographia Francisci Martínez, 1630, en cuyo tercer capítulo, que trata, entre otros argumentos, de las camas, vestidos y cabalgaduras de los frailes trinitarios, se advierte:

Duerman en ropas de lana, de tal suerte que no tengan undras o cócedras de pluma en las casas donde fueren conventuales, si no estuvieren enfermos o vinieren de camino, y esto fuera del dormitorio (fol. A4r)⁴⁹.

En cuanto a la etimología de las formas atestiguadas, hay que relacionarla con el lat. tardío FÜNDA ‘bolsa’, cuya consonante inicial era esperable que desapareciera en territorios vascos, y que explicaría, por otro lado, la presencia de las variantes con «h-»⁵⁰. Por lo que respecta a la «r» epentética, no era infrecuente tras consonante dental, de modo que, por ejemplo, Menéndez Pidal citaba ejemplos como *landre* al lado de *lande*, *fundra* al lado de *funda*, *mientre* o *delantre* (*apud* García de Diego, 1958: 356)⁵¹.

Sin embargo, esto no explicaría formas del tipo *hunrra*, *unrra* y *umrra*, localizadas todas ellas, curiosamente, en documentos bilbaí-

⁴⁸ Los tres últimos ejemplos están tomados de las voces alavesas de Guereñu (1958: s. vv.), que adscribe, aunque con dudas, la undra a la ropa de capa, y propone, también con reparos, que unrra podría ser variante de aquella.

⁴⁹ Parece ser una traducción algo libre del latín «Iaceant in laneis, ita quod plumea, fulcra, vel culcitrae, nisi in egritudine laborantes in domibus propriis minime habeant» (*ibid.*: fol. A5r). La utilización de la forma *undra* podría hacer sospechar que el intérprete pertenecería a la zona comprendida entre Cantabria, Vizcaya, Álava y La Rioja.

⁵⁰ Ya el ms. S del *Libro de Buen Amor* prefiere *funda*, mientras que en el ms. T aparece *hunda* (DECH: s. v. *funda*).

⁵¹ Corominas y Pascual (DECH: s. v. *funda*) señalan que *fronda*, para designar la funda de un escudo, aparece en el ms. O del *Libro de Alexandre*. Explican dicha forma por influjo de *FRÜNDŪLA (< it. *frombola* ‘honda’), diminutivo de FÜNDA con R por repercusión. Indican, asimismo, que es posible una relación entre este *fronda* y el port. *fronha* ‘funda’, siempre que el último saliera de un *FRÜNDĒA.

nos y alaveses. En estos casos habría que pensar en una evolución del tipo FÜNDA > **unna* > *unrra*, *umrra*, de manera que estaríamos ante una asimilación progresiva del grupo -ND-, similar a la que se produce en aragonés⁵², catalán, gascón e italiano, más una posterior disimilación de nasales contiguas, del mismo tipo de lo que ocurre con el castellano *omne*, *omre*, *ombre*. El proceso es perfectamente razonable, aunque está situado fuera de las leyes fonéticas, ya que, por el momento, hay pocos ejemplos y son todos marginales.

Sea como sea, y en espera de nuevas documentaciones que apoyen o contradigan estas hipótesis, en este momento debo conformarme con consignar las variantes y su distribución geográfica, así como apuntar su posible origen.

Por lo que respecta a su significado, los ejemplos propuestos nos permiten saber que las *undras* ‘fundas’ se empleaban tanto para cabezales y almohadas (*cabeçeras o hundras de cabeçal, fundra de lienço de almoada, fundra de lienço de cabeçal*)⁵³ como para colchas y cócedras (*undras de colchas; tres cocedras de lana de las comunales, la una con su fundra*). En este último caso, el fin perseguido al enfundar una colcha era conseguir un buen cobertor de mayor o menor grosor, una especie de edredón con el que poder sufrir los rigores del frío característico de las regiones situadas al norte de la Península Ibérica⁵⁴. En algunos casos, como en la ya mencionada traducción de las constituciones de la Orden de los trinitarios (1630), llegaría a producirse algún tipo de desplazamiento significativo por el que *undra* y cócedra llegarían a ser considerados como sinónimos.

En resumen, conviviendo junto a la forma *funda*, y generalmente en contextos idénticos, contamos con las variantes *fundra*, *hundra*, *undra*, *hunrra*, *umrra* y *unrra*, si bien estas tres últimas se documentan solo en Bilbao y en las localidades alavesas de Arbulo y

⁵² En los inventarios aragoneses de Serrano y Sanz, tantas veces citados a lo largo de este trabajo, se documentan, no obstante, cuatro casos de *funda* (1917: IV, 210 [año 1362], 211 [1365], 216 [1378], 353 [1386]) y dos de *fundia* (1915: II, 85 [1497]; 1924: IX, 118 [1469]).

⁵³ En el *ALEANR* (1981: vol. 6, lám. 934, mapa 801), *funda* parece ser la designación más extendida para el *almohadón* o *funda de almohada*.

⁵⁴ Victoria Eugenia Bustillo lo describe de la siguiente manera: «Los aces se componían de sábana, cobertor y cabezal o funda para la almohada. Los colores del cobertor eran el blanco más frecuente y el encarnado, estando labrados los más ricos. El cobertor vasco, era un tipo de funda relleno de pluma, que solía sustituir a la manta y a la sábana encimera, algo semejante al edredón nórdico» (2000: 583).

Ullibarri Gamboa. Desde el punto de vista cronológico y geográfico, y con los datos de los que dispongo en estos momentos, su uso se documenta en Cantabria: San Román de la Llanilla (1402: *fundra*), Laredo (1409: *fundra*); en La Rioja Alta: Haro (1421: *fundra*), Berceo (1512: *hundra*), San Millán (1513: *hundra*), San Martín del Yermo (1607: *hundra*); en la Rioja Baja: Calahorra (1489: *hundra*); en Álava: Salvatierra (1522: *fundra*), San Vicente Arana (1761: *undra*), Arbulo (1783: *unrra*), Ullibarri Gamboa (1722: *unrra*); y en Vizcaya: Bilbao (1551: *vndra*; 1613: *umrra*, *undra*, *unrra*; 1637: *hundra*, *undra*; 1642: *vndra*, 1674: *hunrra*, *unrra*), Baracaldo (1650: *undra*), Ispáster (1686: *undra*). Desde el punto de vista semántico, es evidente su significado de ‘funda’, ya sea para almohadas, ya para colchas, designando en este último caso una especie de edredón posiblemente característico de algunas tierras frías del norte peninsular.

Debemos esperar a que el trabajo editorial ofrezca nuevos contextos que completen los testimonios aquí ofrecidos, pues es el único camino para poder delimitar correctamente la cronología y la geografía de uso de este término.

4. FIN

Estoy convencido de que el análisis del léxico de los inventarios desde una perspectiva onomasiológica puede deparar excelentes resultados⁵⁵, no solo desde el punto de vista de la historia de la lengua, sino también en el ámbito de otras disciplinas que toman en consideración la documentación notarial. Es incuestionable que el estudio atomizado de voces inconexas es inevitable y hasta obligatorio, particularmente cuando nos enfrentamos a hápax, a términos desconocidos o de significado oscuro, o a variantes necesitadas de algún tipo de explicación filológica. Pero es, asimismo, innegable que las herramientas informáticas de que disponemos nos invitan a renovar nuestra metodología de trabajo y facilitan el planteamiento de estudios de conjunto. Por un lado, una base de datos bien planteada permite realizar una categorización correcta y completa, lo que favorece la identificación de formas sinonímicas, al mismo tiempo que posibilita la inclusión de imágenes, que aclaran y completan magníficamente nuestras definiciones. Por otra parte, y tras la ca-

⁵⁵ A los títulos mencionados hay que unir, por ejemplo, el trabajo que Clara Grande ha dedicado a los animales domésticos en los inventarios de bienes riojanos del siglo XVII (en prensa).

racterización de los usos lingüísticos de una zona determinada, será sencillo trascender sus propias fronteras, lo que incidirá en una individualización más eficaz de las voces características de una región y en la elaboración de mapas dialectales de carácter histórico, con los que se obtendría una descripción fidedigna de la distribución geográfica de ciertos vocablos.

Para la consecución de estos objetivos seguimos necesitados de nuevos trabajos editoriales, de nuevos documentos transcritos con ciertas normas, pero también de la búsqueda de un consenso entre los distintos especialistas. Un acuerdo que aúne esfuerzos, facilite el trasvase de conocimientos más allá de acreditar que tal palabra se halla entre los documentos que manejamos, y permita soslayar la inseguridad y la inestabilidad que provocan las propuestas individuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEANR*: ALVAR, Manuel, con la colaboración de A. LLORENTE, T. BUENA y E. ALVAR (1979-1983): *Atlas lingüístico y etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*, Departamento de Geografía Lingüística/ Institución Fernando el Católico de la Excma. Diputación de Zaragoza/ CSIC, Madrid, 12 vols.
- ANÓNIMO (1630): *Regula et Constitutiones F. Ordinis Sanctissimae Trinitatis Redemptionis Captivorum*, ex Typographia Francisci Martínez, Matriti.
- AUT.*: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2002 [1726-1739]): *Diccionario de Autoridades*, Gredos, Madrid, 3 vols.
- ARRIAGA, Emiliano (1960²): *Lexicón bilbaíno*, Minotauro, Madrid.
- AZKUE, Resurrección María de (1984): *Diccionario vasco-español-francés*, Euskaltzaindia, Bilbao.
- BARÁIBAR Y ZUMÁRRAGA, Federico (1903): *Vocabulario de palabras usadas en Álava y no incluidas en el Diccionario de la Real Academia Española (décimotercia edición) o que lo están en otras acepciones o como anticuadas*, Imprenta de Jaime Ratés, Madrid.
- BARRIO, Javier (2003): «Barakaldo en el Antiguo Régimen: modos de vida (el escribano Santos Vélez de Guevara y el Barakaldo de 1650)», *Arbela*, n° 33, pp. 5-16.

- BUSTILLO, Victoria Eugenia (2000): «Ajuar doméstico y patrimonio mueble: estructura, función y evolución del hogar, en las villas vizcaínas de los siglos XVII y XVIII. Un modelo para Elorrio», *Ondare*, n^o 19, pp. 581-587.
- CARRIAZO, José Ramón (en prensa): «El ajuar riojano del Siglo de Oro: Propuesta de organización onomasiológica para el vocabulario de los inventarios de bienes redactados entre 1606 y 1616 en el Monasterio de San Millán de Yuso (La Rioja)», en *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009*.
- CORDE: Real Academia Española: *Banco de datos (CORDE)*. [En línea] *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [07/12/2011].
- CORRIENTE, Federico (1999): *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Gredos, Madrid.
- COVARRUBIAS, Sebastián de (2006 [1611]): *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Iberoamericana/ Vervuert, Madrid/ Frankfurt.
- CUÑAT, Virginia M. (1998): *Documentación medieval de la Villa de Laredo. 1200-1500*, Fundación Marcelino Botín, Santander.
- DECH: COROMINAS, Joan y José Antonio PASCUAL (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Gredos, Madrid, 6 vols.
- DEI: BATTISTI, Carlos y Giovanni ALESSIO (1975): *Dizionario etimologico italiano*, G. Barbéra, Firenze.
- DELI: CORTELAZZO, Manlio y Paolo ZOLLI (1999): *Dizionario Etimologico della Lingua Italiana. Seconda edizione in volume unico*, Zanichelli, Bologna.
- DGV: Mitxelena, Koldo *et alii* (1987-2005): *Orotariko Euskal Hiztegia/ Diccionario General Vasco*, Euskaltzaindia, Bilbao. [En línea] <<http://www.euskaltzaindia.net/oeh>> [07/12/2011].
- DHIS: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1960-1996): *Diccionario histórico de la lengua española*, Imprenta Aguirre, Madrid: fascículo 14 (álito-aloja), 1979.
- DOC2: *Inventario y partición de bienes de los esposos Pero Sáez de Arizmendi, comerciante, y doña Juana Pérez de Zamudio, vecinos que fueron de Bilbao. 1551 febrero 14-17, Bilbao*, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 35-43.
- DOC6: *Inventario de los bienes pertenecientes a los esposos Pedro Ortiz de Biteri, sastre, y Marina de Landa, vecinos de Bilbao, al tiempo*

- del fallecimiento de aquél. 1565 noviembre 14, Bilbao, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 67-69.
- DOC10: *Inventario y valoración de los bienes que quedaron por fallecimiento de Juan de Cardoso Buergo, vecino que fue de la villa de Bilbao, hecho a petición de Lucía de Ugarte, su viuda en segundas nupcias. 1637 junio 19-20, Bilbao*, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 95-106.
- DOC11: *Carta de pago otorgada por don José de Lara Morán, vecino de Bilbao, de los bienes pertenecientes al general don Juan de Lara Morán y a doña María de Albia, su mujer, cuyo inventario se incluye. 1642 marzo 20, Bilbao*, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 107-116.
- DOC12: *Inventario de bienes de doña Catalina Pérez de Goronda, difunta, esposa de Martín de Goiri, vecino de Bilbao. 1644 mayo 10-11, Bilbao*, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 117-128.
- DOC21: *Inventario de bienes del licenciado don Antonio Urrutikoetxea Orueta, difunto, beneficiado de Bilbao, realizado a petición de doña Isabel de Urrutikoetxea, su hermana y heredera. 1674 abril 21, Bilbao*, en Gómez Seibane/ Isasi/ Sesmero (2007), pp. 191-200.
- EIROA, Jorge A. (2006): «Los inventarios bajomedievales como fuente para el estudio del mobiliario doméstico: una aproximación a los límites del registro arqueológico», en Juan Francisco Jiménez Alcázar, Jorge Ortuño Molina y Juan Leonardo Soler Milla (eds.), *Actas del II Simposio de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2004*, Ayuntamiento de Lorca/ Fundación Cajamurcia/ Real Academia Alfonso X el Sabio/ Lorcatour, Lorca, taller del tiempo S. A./ Universidad de Murcia/ Sociedad Española de Estudios Medievales, Murcia, pp. 23-36.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1958): «Notas etimológicas», *Boletín de la Real Academia Española*, nº XXXVIII, pp. 349-375.
- GOICOECHEA, Cesáreo (1961): *Vocabulario riojano*, Anejos del Boletín de la Real Academia Española, Madrid.
- GOICOLEA, Francisco Javier (1996): «La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad de los fieles de la villa de Haro a finales de la Edad Media», en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *VI Semana de Estudios Medievales. Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, Gobierno de La Rioja/ Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, pp. 255-269.

- GÓMEZ SEIBANE, Sara, Carmen ISASI y Enriqueta SESMERO (2007): *Bilbao en sus documentos (1544-1694)*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- GRANDE, Clara (2011): *Glosario de términos del ajuar riojano: testamentos e inventarios de Calahorra (siglos XIV y XV)*. Memoria de Máster inédita.
- (en prensa): «Una clasificación compleja y completa: los animales domésticos en los inventarios de bienes riojanos del siglo XVII».
- GUEREÑU, Gerardo Lz. de (1958): *Voces alavesas*, Publicaciones de la Academia de Lengua Vasca, Bilbao.
- HUGUET, Edmond (1925-1967): *Dictionnaire de la Langue Française du Seizième Siècle*, Didier, Paris, 7 vols.
- IMÍZCOZ, José María (1996a): «Los inventarios de bienes en el Antiguo Régimen. Definición, causas y normativa», en Rosario Porres (dir.), *Aproximación metodológica a los Protocolos Notariales de Álava (Edad Moderna)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, pp. 117-143.
- (1996b): «Los inventarios de bienes alaveses en los siglos XVI, XVII y XVIII: estructura, contenidos y evolución», en Rosario Porres (dir.), *Aproximación metodológica a los Protocolos Notariales de Álava (Edad Moderna)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, pp. 145-186.
- IRIBARREN, José María (1952): *Vocabulario navarro. Seguido de una colección de refranes, adagios, dichos y frases proverbiales*, Editorial Gómez, Pamplona.
- ISASI, Carmen (2002): «Castellano y euskera en los documentos de Bilbao», en Adolfo Arejita, Ana Elejabeitia, Carmen Isasi y Joan Otaegi (eds.), *Bilbao: El espacio lingüístico. Simposio 700 Aniversario*, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 135-152.
- (2006): «El romance de los documentos vizcaínos en el espacio variacional castellano», *Oihenart*, n° 21, pp. 209-227.
- (2008): «El seseo vasco: nuevos datos para una vieja cuestión», *Oihenart*, n° 23, pp. 241-258.
- ISASI, Carmen, David ÁLVAREZ CARRERO, Soledad GANCEDO, Sara GÓMEZ SEIBANE, Josu GÓMEZ FERNÁNDEZ, José Luis RAMÍREZ LUENGO y Asier ROMERO (2005): «Léxico vizcaíno medieval (siglos XIV-XVI)», *Oihenart*, n° 20, pp. 73-201.

- ISASI, Carmen y Sara GÓMEZ SEIBANE (2008): «Documentación vizcaína e historia del léxico. Algunas notas vasco-románicas», *Litterae vasconicae*, n° 10, pp. 199-207.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de (1968-1976²): *Historia general del señorío de Bizcaya*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 14 vols. Reproducción facsímil de la ed. de Casa Ed. «La Propaganda»/ Librería de Victoriano Suárez, Bilbao/ Madrid, 1895, 1897, 1899 (vols. I, II, III); y de la de Imp. y Enc. de Andrés P.-Cardenal/ Librería de Victoriano Suárez, Bilbao/ Madrid, 1900, 1901, 1903 (vols. IV, V, VI).
- LACARRA, José María, Ángel J. MARTÍN DUQUE, Javier ZABALO y Luis Javier FORTÚN (1986): *Colección diplomática de Irache. Vol. II (1223-1397. Índices 958-1397)*, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- LHP: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.); Rafael LAPESA, con la colaboración de Constantino GARCÍA (redactores) (2003): *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)*, ed. al cuidado de Manuel Seco, Fundación Ramón Menéndez Pidal/ Real Academia Española/ Espasa Calpe, Madrid.
- MANGADO, Javier y Ana PONCE DE LEÓN (2007): *El léxico específico de Alberite*, Universidad de La Rioja/ Instituto de Estudios Riojanos/ Fundación Dinastía Vivanco/ Ayuntamiento de Alberite, Logroño.
- NTLE: NIETO JIMÉNEZ, Lidio y Manuel ALVAR EZQUERRA (2007): *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (s. XIV-1726)*, Arco/ Libros, Madrid, 11 vols.
- NTLLE: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Espasa, Madrid.
- PEDRAZA, Manuel José (1999): «Lector, lecturas, bibliotecas... El inventario como fuente para su investigación histórica», *Anales de Documentación*, n° 2, pp. 137-158.
- POTTIER, Bernard (1948-1949): «Étude lexicologique sur les Inventaires aragonais», *Vox Romanica*, n° X, pp. 87-219.
- QUIRÓS GARCÍA, Mariano (2011): «Léxico e inventarios de bienes en el Bilbao del Siglo de Oro», *Oihenart*, n°26, pp. 425-456.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001²²): *Diccionario de la lengua española*, Espasa, Madrid.
- ROJO, Anastasio (1996): *El Siglo de Oro. Inventario de una época*, Junta de Castilla y León, Salamanca.

- SÁINZ RIPA, Eliseo y Ángel ORTEGA (2004): *Documentación calagurritana del siglo XV. Archivo catedral*, Gobierno de La Rioja/ Instituto de Estudios Riojanos, Logroño.
- SÁNCHEZ TRUJILLANO, M.^a Teresa y José Antonio TIRADO (2004): «Catálogo», en M.^a Teresa Álvarez Clavijo, José Antonio Tirado, Pedro Álvarez Clavijo y M.^a Teresa Sánchez Trujillano, *Sobre la Plaza Mayor. La vida cotidiana en La Rioja durante la Edad Moderna*, Museo de La Rioja, Logroño, pp. 207-340.
- SERRANO Y SANZ, Manuel (1915-1924): «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, n^o II, 1915, pp. 85-97, 219-224, 341-352, 548-559 y 707-711; n^o III, 1916, pp. 89-92, 211-225 y 359-365; n^o IV, 1917, pp. 207-223, 342-355 y 517-531; n^o VI, 1919, 735-744; n^o IX, 1924, pp. 118-134 y 262-270.
- SOLER, Bernabé (1684): *Thesaurus puerilis*, Antonii Lacavalleria, Barcinone.
- TERREROS, Esteban de (1987 [1786-1788]): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, Arco/ Libros, Madrid, 4 vols. *Le Trésor de la langue française informatisé*. [En línea] <<http://atilf.atilf.fr/tlf.htm>> [07/12/2011].
- VELILLA, Jaione (1994): «Palacio de Zubieteta», *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Documentales*, n^o 12, pp. 173-208.

